

VISTO:

El Expediente N° S01: 2604/2021 UADER\_RECTORADO, referido a la Licitación Pública N° 01/21 en trámite en el ámbito de esta Universidad para la obra de arquitectura "REFUNCIONALIZACIÓN AULARIO CAMPUS UADER PARANÁ – DPTO. PARANÁ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 166/2021 UADER se aprobó el proyecto Obra de Arquitectura, denominado: "REFUNCIONALIZACIÓN AULARIO CAMPUS U.A.D.E.R. - PARANÁ – DPTO. PARANÁ", integrado por: CIRCULAR; Memoria Descriptiva; Pliego Complementario de Condiciones y sus Anexos Decreto N° 288/2007 MGJEOSP; Resolución N° 1178/2017 MPIyS; Pliego General de Condiciones y su anexo Decreto N° 2715/16 MPIyS, modif. parcialmente por Decreto N° 251/2021 MPIyS; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; Especificaciones Técnicas Generales de las Estructuras de Hormigón Armado; Especificaciones Técnicas Generales de las Estructuras Metálicas; Especificaciones Técnicas Generales de las Instalaciones Eléctricas; Especificaciones Técnicas Generales de las Instalaciones Sanitarias; Especificaciones Técnicas Generales – Planilla de Mezclas; Cómputo; Planos del Proyecto; Presupuesto; Plan de Trabajo; Curva de Avance de Obra y Curva de Inversión.-

Que mediante la misma se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/21 para adjudicar la ejecución de la obra que motiva estas actuaciones, con Presupuesto Oficial Actualizado de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$45.600.532,51.-), a valores del mes de Mayo de 2021, y con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta y Siete (547) días corridos.-

Que obran en el expediente las correspondientes constancias de publicaciones en el Boletín Oficial y en el Diario UNO Entre Ríos, de fs. 289 a 292.-

Que obra a fs. 293 copia fiel del acta de apertura en la que consta que en fecha 06 de octubre de 2021 se llevó a cabo el Acto de Apertura de sobres, constatándose la presentación de propuesta por parte de único oferente, siendo este ANTOLÍN



RESOLUCIÓN "CS" N° 001-22

FERNANDEZ S.A., por PESOS SESENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$60.099.882,11.-).

Que mediante Resolución N° 1017/2021 UADER, ratificada por Resolución "CS" N° 267/2021 UADER, se designó la Comisión de Estudio de Propuestas, de conformidad al Decreto N° 484/2021 MPIyS y Res. N° 305/2021 MPIyS, a fin de que se analice la documentación y propuesta económica presentada.-

Que al solo efecto de realizar una comparación con la oferta formulada, cuyo valor fue realizado al mes de septiembre de 2021 y como un elemento más de evaluación para determinar si la oferta es o no conveniente a los intereses de esta Universidad, se procedió a actualizar el presupuesto oficial a dicho mes de acuerdo a lo establecido a la Res. N° 305/2021 MPIyS, arribando el mismo a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$51.091.553,02.-).

Que obran los informes del Ministerio de Trabajo y de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos a fs.531/536 y a fs.562/565 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución N° 305/2021 MPIyS.-

Que a fs. 569/571 obra informe del Cr. Gaspar Emmanuel APARICIO, Subsecretario Económico Financiero de la Universidad e integrante de la Comisión de Estudio de Propuestas en el que fundamenta y expone las conclusiones a las que arriba luego de los análisis practicados, todo lo cual queda plasmado en los cuadros "Análisis Contable" y "Análisis Económico-Financiero", siendo evidenciado que no se registran cuestiones que vuelvan en rechazo la oferta presentada.-

Que teniendo en consideración todos los recaudos previstos en la normativa vigente, se reunió la Comisión de Estudio de Propuestas elaborando un acta obrante a fs. 575/577 en la que se aconseja: adjudicar los trabajos correspondientes a la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN AULARIO CAMPUS UADER PARANÁ - DEPARTAMENTO PARANÁ", a la empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A., único

oferente (habiendo reunido 94,10 puntos), por la suma de PESOS SESENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$60.099.882,11.-), por resultar conveniente a los intereses de la Universidad, lo cual quedó de manifiesto en el puntajes obtenido.-

Que a fs. 786/787 interviene la Secretaría Económico Financiera de la Universidad efectuando la Reserva Presupuestaria para la ejecución de 8 meses los trabajos previstos durante el Ejercicio 2022, resultando en una reserva de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$) 12.252.182.-) acorde a la proyección de la curva de inversión obrante a fs. 520.-

Que la Secretaría Económico Financiera de esta Universidad adoptará las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que generará la obra en futuros ejercicios presupuestarios.-

Que atento a que se ha dictado la Ordenanza Nº 144 UADER se deja establecido que todos los pagos de certificados y redeterminaciones que se originen en consecuencia de la ejecución de la presente obra deberán ser autorizados por Resolución del Sr. Rector de UADER.-

Que han tomado intervención, en lo que es de su competencia, la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica de la Universidad.-

Que además se ha dado intervención a la Contaduría General de la Provincia a través de la Contadora Auditora Delegada para UADER.-

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el art. 9 inc. a), art. 10 inc. a), y art. 21 primer párrafo de la Ley 6.351 de Obras Públicas, concordantes con su Decreto Reglamentario Nº 958/79 y con los Pliegos General y Particular de Bases y Condiciones, como así también en el art. 17º inc. a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, atento a la incidencia de la presente obra en más de un ejercicio presupuestario.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 001-22

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de febrero de 2022, recomienda aprobar todo lo actuado y adjudicar a la firma Antolín Fernández S.A.

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de febrero de 2022, en la modalidad virtual mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar todo lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 01/21 dispuesto por Resolución "CS" N° 166/2021 UADER para contratar la ejecución de la obra, mediante la modalidad contratación por unidad de medida, "REFUNCIONALIZACIÓN AULARIO CAMPUS U.A.D.E.R. - PARANÁ – DPTO. PARANÁ", con un Presupuesto Oficial, precios vigentes al mes de Mayo de 2021, de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$45.600.532,51.-), Presupuesto Oficial Actualizado (POA) a Septiembre del año 2021, PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$51.091.553,02.-) de acuerdo a la Res. N° 305/2021 MPIyS, con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta y Siete (547) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar dicha obra a la empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A., por resultar ser único oferente y su propuesta conveniente a los intereses de la Universidad, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$60.099.882,11.-) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta y Siete (547) días corridos, de conformidad a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que la firma adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta como garantía de cumplimiento contractual previo a la firma del contrato, conforme art. 21 de la Ley N° 6.351 de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4º: Encuadrar la presente gestión en el art. 9 inc. a), art. 10 inc. a), y art. 21 primer párrafo de la Ley 6.351 de Obras Públicas, concordantes con su Decreto Reglamentario N° 958/79 y con los Pliegos General y Particular de Bases y Condiciones, como así también en el art. 17º inc. a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, atento a la incidencia de la presente obra en más de un ejercicio presupuestario.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la Escribanía Mayor de Gobierno instrumentará el Contrato de Obra, mediante la escritura correspondiente, que se adjudica por medio de la presente.-

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso resultante de la ejecución de la obra a las siguientes partidas del presupuesto vigente: DA 202 – C2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01 – SP 00 – PY 01 – ACT 00 – OB 07 – FI 3 – FU 47 – FF 11 – SF 0001 – I 4 – PP 2 – PA 1 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 12.252.182.-).-

ARTÍCULO 7º: Facultar a la Secretaría Económico Financiera de esta Universidad a adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 001-22

ARTÍCULO 8º: Establecer que, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 144 UADER, todos los pagos de certificados y redeterminaciones que se originen en consecuencia de la ejecución de la presente obra deberán ser autorizados por Resolución del Sr. Rector de UADER.-

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Esp. Mg. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos